I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

Acuerdo 120/2026, de 3 de marzo. Aprobar la convocatoria de línea de ayudas destinadas a inversiones en explotaciones agrarias, ejercicio 2026

Por Decreto Foral 27/2023, del Consejo de Gobierno Foral de 6 de junio, se aprobaron las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la "Ayuda a inversiones en explotaciones agrarias".

El marco normativo establecido para su desarrollo se encuadra en el Reglamento (UE) número 2472/2022 de la Comisión de 14 de diciembre en el que se declaran determinadas categorías de ayuda en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Concretamente, en su artículo 14 se dispone la regulación de las "Ayudas destinadas a las inversiones en explotaciones agrícolas vinculadas a la producción agrícola primaria".

Considerando que en el Presupuesto de Gastos de la Diputación Foral de Álava para el ejercicio 2026 existe la partida "40101. G/414400/77000429 Inversiones Explotaciones Agrarias 2026", con saldo suficiente se propone aprobar para el año 2026 la convocatoria de estas ayudas.

Vistos los informes preceptivos, en su virtud a propuesta de la diputada foral de Agricultura, previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral en sesión celebrada por el mismo en el día de hoy,

ACUERDO

Primero. Aprobar para el año 2026 la convocatoria de ayudas destinadas a inversiones en explotaciones agrarias que se regirán por lo dispuesto en el Decreto Foral 27/2023, del Consejo de Gobierno Foral de 6 de junio, con arreglo al siguiente detalle:

a) Plazo para presentación de solicitudes: 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación en el BOTHA del acuerdo correspondiente a la convocatoria 2026. Si el último día del plazo fuera inhábil, éste finalizará el primer día hábil siguiente.

b) Modo y lugar de presentación de solicitudes:

La solicitud de ayuda y solicitud de abono de la ayuda se presentarán en impreso normalizado.

Los lugares para su presentación serán:

— Registro General de la Diputación Foral de Álava

— Registro de las Oficinas de Hacienda de Vitoria-Gasteiz, Laguardia y Llodio.

— Cualesquiera del resto de registros que recoge el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

— Las solicitudes de ayuda y de abono podrán efectuarse vía telemática a través del trámite específico de la sede electrónica (https://egoitza.araba.eus/es/-/ayudas-inversiones-explotaciones-agrarias).

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

No obstante, en cumplimiento del artículo 14.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en todo caso están obligados a presentación telemática a través del trámite específico accesible a través de la sede electrónica, las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica, quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria y para los trámites que realicen en el ejercicio de dicha actividad y quienes representen a un interesado obligado a relacionarse electrónicamente con la administración.

— Periodo de admisión de inversiones subvencionables: desde el 15 de marzo de 2025 inclusive, siempre que no hayan sido subvencionadas en convocatorias anteriores.

— Porcentaje de incremento de subvención: en las explotaciones inscritas en régimen de calidad en producción agraria ecológica deberán:

• Estar inscrita en este régimen al menos un 20 por ciento de la superficie agraria de la explotación.

• En las explotaciones ganaderas: ocupar al menos un 25 por ciento de las UTAs de la explotación.

Se incrementará un 10 por ciento el porcentaje de subvención para las inversiones específicas en aquellos sectores estratégicos declarados para el 2025. Quedan excluidas de este incremento las finalidades de honorarios y GPS. Se consideran sectores estratégicos para el año 2026 a los siguientes:

• Vacuno de leche en explotaciones con una clasificación de tipo "profesional" de vacuno de leche.

• Vacuno de carne con una clasificación de explotación de tipo "profesional" de vacuno de carne, y que cuenten con al menos 15 vacas nodrizas.

• Patata de siembra para maquinaria e instalaciones relacionadas con la patata de siembra.

— Módulos de las inversiones y límites máximos establecidos por finalidad: los aprobados por la Orden Foral 55/2026, de 19 de febrero.

— Reserva de crédito: con cargo a la partida "40101. G/414400/77000429 Inversiones Explotaciones Agrarias 2026", del presupuesto de gastos de la Diputación Foral de Álava para 2026, en las siguientes anualidades:

— 2026: 496.700,41 euros.

— 2027: 1.900.000,00 euros.

— 2028: 650.000,00 euros.

Dichos créditos podrán ser incrementados con cuantías adicionales dentro de los límites establecidos en el artículo 21 de la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava, así como por el incremento de crédito que por cualquier motivo pueda producirse en la partida presupuestaria. Estas cuantías adicionales serán como máximo del cien por cien del crédito reservado inicialmente.

Segundo. Facultar a la persona titular del Departamento de Agricultura para adoptar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente convocatoria para esta línea de ayudas.

Tercero. El presente acuerdo producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el BOTHA.

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

Cuarto. Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que se produzca la publicación; o, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de la misma.

Vitoria-Gasteiz, 3 de marzo de 2026

Diputado General
RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE

Diputada Foral de Agricultura
NOEMÍ AGUIRRE QUINTANA

Director de Agricultura
DAVID FERNÁNDEZ SARABIA

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

Firmante: CN=ARABAKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACION FORAL DE ALAVA, SERIALNUMBER=P0100000I, OU=SELLO ELECTRONICO, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-P0100000I, O=ARABAKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACION FORAL DE ALAVA, C=ES
Emisor del certificado: CN=EAEko HAetako langileen CA - CA personal de AAPP vascas (2), OU=AZZ Ziurtagiri publikoa - Certificado publico SCA, O=IZENPE S.A., C=ES
Número de serie: 267116
Fecha de firma: 2026.03.11 06:26:06 Z